

**PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS QUE HA DE REGIR LA ADJUDICACIÓN, MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO NO SUJETO A REGULACIÓN ARMONIZADA, CUYO OBJETO ES LA CONTRATACIÓN DEL SOPORTE Y MANTENIMIENTO DE LA PLATAFORMA DE LICITACIÓN PIXELWARE EN MUTUA DE ANDALUCÍA Y DE CEUTA, MUTUA COLABORADORA CON LA SEGURIDAD SOCIAL Nº 115. EXPEDIENTE CG-2024/5101/0243**

## **1. OBJETO DEL CONTRATO.**

Constituye el objeto del presente pliego la prestación del servicio de soporte y mantenimiento de la Plataforma de Licitación PIXELWARE en Mutua de Andalucía y de Ceuta (CESMA). Los ítems principales del objeto de esta contratación son:

- Soporte, asistencia técnica y mantenimiento integral de la plataforma y todos sus componentes en producción durante todo el periodo de vigencia del contrato, todo ello sin incurrir en ningún caso en ningún coste imputable por licencias.
- Integración con otros sistemas de información actualmente existentes en el back-office de CESMA.
- Esta licitación también incluye una bolsa de 50 horas anuales (100 horas para los dos años de contrato) para la realización de los evolutivos y cubrir con todas las necesidades detectadas en CESMA.

Las proposiciones de los interesados deberán ajustarse al pliego y documentación que rigen la licitación, y su presentación supone la aceptación incondicionada por la entidad participante del contenido de la totalidad de sus cláusulas o condiciones, sin salvedad o reserva alguna.

## **2. SITUACIÓN ACTUAL**

CESMA dispone desde hace 5 años de una Plataforma de Licitación Electrónica desarrollada por *Pixelware S.A.* e integrada con la Plataforma de Contratación del Sector Público.

También se dispone de un certificado SSL (*oficinaelectronica.mtuacesma.com*) así como de un certificado de sello de entidad, necesarios para el funcionamiento de la plataforma.

Por último, CESMA tiene adaptados todos sus procedimientos internos de trabajo a la Plataforma de Licitación Electrónica de *Pixelware S.A.*

## **3. MARCO NORMATIVO Y TÉCNICO**

Las propuestas deberán atenerse al conjunto de la normativa incluida en el Código de Administración Electrónica, con especial atención a las siguientes normas:

- Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- Ley 40/2015 de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.
- Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.
- Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.
- Real Decreto 4/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Interoperabilidad en el ámbito de la Administración Electrónica.
- Normas Técnicas de Interoperabilidad del ENI.
- Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.
- Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de impulso de la factura electrónica y creación del registro contable de facturas en el Sector Público.
- Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.
- Ley 37/2007, de 16 de noviembre, sobre reutilización de la información del sector público.

Además, se tendrá presente la normativa específica de las Mutuas que pueda estar referida a la Administración Electrónica.

En este sentido, el adjudicatario intentará dentro de la situación actual, reutilizar en la plataforma ofertada los componentes puestos a disposición de las Administraciones Públicas por el Centro de Transferencia de Tecnología (en adelante, CTT), de acuerdo con el art. 157.3. de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público. De no ser posible, serán suministrados por el adjudicatario e integrados en la solución ofertada. En el momento que sea posible, técnica y funcionalmente, los componentes requeridos que estén resueltos por la Administración General del Estado y ofrecidas para su reutilización por el CTT deberán ser integrados por el adjudicatario en la solución ofertada.

Quedará incluido en el ámbito del servicio cualquier adaptación derivada de cambios en la normativa que pudieran surgir durante el desarrollo del contrato, siendo responsabilidad del contratista dar cuenta de la misma y llevarla a cabo. Estas actualizaciones deberán ser automatizadas y sin paradas de servicio o, si fuera imprescindible, con paradas programadas previamente acordadas con CESMA.

El licitador, siempre que sea posible, estará obligado a la asistencia técnica a CESMA para las siguientes actividades de tramitación del proyecto:

- Obtención y/o renovación de los certificados necesarios para el funcionamiento de la plataforma.
- Conexión a la Red SARA.
- Cuantas tareas de relación con el CTT sean necesarias y ayuden a la agilidad para el uso operativo de las soluciones solicitadas.

La titularidad de todas estas actuaciones corresponderá en exclusiva a CESMA, ya que la oferta de reutilización gratuita de las soluciones del CTT es solo para Administraciones y Entidades del Sector Público. No obstante, el adjudicatario deberá prestar la ayuda de su experiencia a la cumplimentación de dichos trámites hasta su conclusión.

#### **4. DESCRIPCIÓN Y ALCANCE DEL SERVICIO**

La Plataforma de Licitación Electrónica debe basarse totalmente en la modalidad SaaS (Software as a Service) y estará alojada en una nube privada (IaaS).

Constará de un portal web público y de un aplicativo de Gestión de los expedientes para licitaciones accesible sólo a los usuarios internos de CESMA designados para esa gestión.

La plataforma de Licitación Electrónica se sustenta sobre una serie de pilares fundamentales, cuyo objetivo es dar respuesta a las necesidades específicas de CESMA y proporcionar mecanismos de interacción electrónica entre CESMA y el licitador, ofreciendo diferentes funcionalidades para éste, como son:

- Preparación del expediente para su publicación en las diferentes plataformas PCSP (BOE, DOUE)
- Presentación electrónica de ofertas
- Registro de licitadores
- Carpeta del licitador
- Firma electrónica de contratos
- Notificaciones electrónicas en materia de contratación.

Dentro de las características principales que deberá ofrecer, cabe destacar las siguientes:

- Sencillez y usabilidad.
- Adaptación plena a la imagen institucional de CESMA.
- Soporte en línea a licitadores

Las funcionalidades y servicios que deben prestarse por parte de la empresa adjudicataria, además, el acceso a nuevas versiones o releases asociados a la aplicación Pixelware, serán las que se describen en los siguientes puntos:

##### 1. Gestión electrónica del expediente de licitación

Gestión electrónica del expediente de cara a su licitación, de forma que los usuarios tramitadores de CESMA deberán preparar y nutrir a la plataforma de cierta información del expediente. Las funcionalidades que se requieren son:

- Localización sencilla y ágil de expedientes a través de diversos métodos de búsqueda.
- Acceso rápido al estado de un Expediente permitiendo la definición de perfiles de usuario con diferentes niveles de acceso y privilegios.
- Gestión de la información de los expedientes (origen, fecha de aprobación, importe) identificando el tipo de expediente (contrato de obras, suministros o servicios).
- Generación automática de la documentación oficial que forma parte del expediente y control de los documentos obligatorios en la tramitación del expediente.
- Configuración de la estructura de la oferta, en relación con el número de sobres y documentación a incluir por el licitador en cada sobre. El usuario podrá especificar los documentos a incluir en cada sobre, de esta forma la oferta se recibirá de forma organizada en lugar de mezclada en un único contenedor.

- Planificación de las mesas de contratación, definiendo los asistentes, así como el quórum mínimo requerido.
- Publicación automática de la licitación y los pliegos en los diferentes boletines oficiales y en el Perfil de Contratante de CESMA.
- Gestión electrónica de las mesas de contratación, acceso seguro a las ofertas electrónicas y generación de evidencias de apertura.
- Visualización directa de la documentación, tras la apertura de las ofertas electrónicas, en base a la estructura definida previamente para la oferta, ordenando y clasificando los documentos para facilitar su rápida visualización. Acceso sin necesidad de descarga previa a los documentos, que se encuentran asociados a los criterios de evaluación o solvencia correspondiente, perfectamente disponibles para su visualización de forma directa.
- Gestión de subsanaciones de documentación en la evaluación de la solvencia administrativa.
- Baremación automática y manual de ofertas a partir de los criterios objetivos y subjetivos definidos para el expediente.
- Envío de notificaciones electrónicas en materia de contratación, en relación con el proceso de tramitación.
- Control de los plazos y vigencias de tareas mediante indicadores e informes.
- Se permitirá la exportación de los datos a Excel, bien directamente desde el gestor de expedientes o mediante la generación de un informe que permita la posterior exportación. Se contemplará la posibilidad de generar informes e indicadores “a demanda” según las necesidades que se presenten en relación con las solicitudes de información que se le realicen a CESMA por los diferentes organismos de control a los que está sometido, tanto internos como externos.
- Adjudicación de cada lote al licitador propuesto como adjudicatario
- Elaboración de la propuesta de adjudicación de la mesa de contratación y remisión de las notificaciones correspondientes.
- Puesta a disposición del licitador del contrato en la plataforma para su firma electrónica.

## 2. Registro de licitadores

Sistema sencillo de registro de personas físicas, representantes y autónomos. Este sistema de registro estará disponible en la página principal de la plataforma, sin necesidad de ninguna autenticación previa, de hecho, la navegación por el tablón de convocatorias abiertas, tampoco requerirá ningún tipo de autenticación.

Los licitadores se darán de alta en diferentes categorías ofreciendo el módulo la posibilidad de almacenar los datos y documentos propios de las empresas licitadoras, incluyendo información básica del licitador junto con su código o códigos CPV relacionado, su ámbito geográfico, fotocopia del NIF o CIF, la Escritura de Constitución de la Empresa, etc.

Si, por el contrario, el licitador ya se encuentra registrado, podrá acceder a otro menú en el que dispondrá de otras operaciones, como modificar sus datos y/o la documentación ya existente, (por ejemplo, en caso de que ésta haya caducado), o también acceder a su buzón de mensajes donde podrá encontrar todas aquellas comunicaciones electrónicas que CESMA haya realizado a dicho licitador, incluidas invitaciones oficiales a licitaciones.

La solución permitirá identificar de forma sencilla a los licitadores invitados a un procedimiento sin publicidad, partiendo del registro de licitadores comentado previamente, en el cual es posible realizar una búsqueda filtrando por cualquiera de los campos de información existentes, como el CPV o el ámbito geográfico. A partir del resultado del filtro se podrán incorporar dichos licitadores a la selección de invitados a participar en el procedimiento. El sistema en este punto, procederá a enviar las invitaciones a todos los licitadores seleccionados de forma automática, optimizando el proceso y haciéndolo transparente para el usuario tramitador interno. Además, el registro permitirá notificar de forma proactiva a los licitadores ante licitaciones que se adecuen a sus circunstancias y características aportadas en el registro realizado.

## 3. Publicación de la licitación

Publicación de forma nativa de la información relevante en los diferentes Boletines y Plataformas Oficiales.

De forma unificada y desde un único punto de entrada se procederá a publicar la licitación en el Perfil de Contratante de CESMA (si es necesario) y en la Plataforma de Contratación del Sector Público. Existirá una completa sincronización de la información entre ambos entornos a partir de una publicación integrada en los mismos.

Para la publicación en la Plataforma de Contratación del Sector Público (PCSP), la solución dispondrá de una serie de conectores que, utilizando las librerías CODICE, permitirán la publicación de la información referente a las licitaciones y adjudicaciones que CESMA realice.

A través de esta integración con la Plataforma de Contratación del Sector Público se podrá también automatizar la publicación en el BOE y DOUE en función de la necesidad de realizar estas publicaciones de acuerdo al tipo de contrato y procedimiento objeto del expediente.

Es requisito imprescindible la integración con PCSP para permitir la publicación automática en BOE y DOUE, ya que ésta se realiza a través de esta plataforma.

#### 4. Presentación electrónica de ofertas

Una de las posibilidades que deberá disponer un licitador a través de la Plataforma de Licitación Electrónica, será la de presentar ofertas a un contrato de forma telemática con todas las garantías debidas y necesarias, así como presentar documentación para la subsanación de defectos en la presentación de ofertas, contemplando los siguientes puntos:

- Firma digital del documento por la empresa licitadora.
- Cifrado en origen, en el ordenador del propio licitador, única forma de garantizar la confidencialidad de las ofertas (lacrado digital combinando técnicas criptológicas con la verificación fehaciente de fechas a través de los servicios presentados por una Autoridad de Sellado de Tiempo) para evitar su lectura hasta el momento de la apertura de ofertas.
- Desbloqueo de la información tras la apertura de la Mesa de Contratación.
- Asistencia telemática al proceso de apertura, tanto por los miembros de la Mesa como por los licitadores presentados.

Solo en el momento de la presentación, el licitador deberá conectarse a internet para enviar directamente la oferta, que será registrada en la plataforma y cuyo registro electrónico generará un justificante fehaciente de dicha presentación.

Como resultado de la presentación de una oferta el sistema confirmará al licitador la recepción con los siguientes datos:

- Número de referencia en el registro de entrada.
- Fecha y hora de registro de la operación.
- Código CSV para la comprobación de datos
- Descarga de un documento justificante de la operación

Este mismo sistema se utilizará para el envío de documentación en otras fases de tramitación del expediente, como puede ser durante la fase de apertura de los sobres administrativos, en caso de que el licitador deba presentar alguna documentación adicional para subsanar esta documentación. La documentación de subsanación se presentará con las mismas garantías y controles que una oferta completa.

De igual forma se podrá utilizar para gestionar las diferentes fases de negociación en procedimientos negociados, facilitando el envío de las correspondientes ofertas de mejora hasta la finalización del procedimiento.

El procedimiento para la presentación electrónica de ofertas se puede resumir en los siguientes pasos:

- i. El proceso se iniciará cuando el usuario tramitador de CESMA defina los sobres que componen el expediente, de manera que el sistema creará automáticamente un conjunto de claves de cifrado asimétrico.
- ii. Cuando el licitador rellene los sobres y proceda a su envío telemático, el sistema le solicitará la firma de todo su contenido.
- iii. Tras la firma, el sistema cifrará cada sobre una primera vez con una clave aleatoria, más una segunda vez con la clave pública generada al comienzo del proceso. De esta manera

se imposibilitará el descifrado y consulta de los sobres, ni tan siquiera para el propio licitador que los ha firmado.

- iv. Los sobres cifrados se archivarán en el módulo de Custodia hasta su apertura.
- v. Llegado el momento de la apertura de cada uno de los sobres, y no antes, el sistema solicitará a los miembros de la mesa la introducción de sus contraseñas. Y únicamente cuando concurra el quórum mínimo de los miembros de la mesa, y se introduzcan las claves correctamente, el sistema desbloqueará los sobres, descifrándolos y creando los asientos asociados a los expedientes de los licitadores.

Adicionalmente la plataforma proveerá un mecanismo ante la imposibilidad de presentar una oferta a tiempo por parte de un licitador por algún tipo de problema técnico achacable a la Plataforma de Licitación Electrónica.

Para solventar esta situación, y aunque la disponibilidad garantizada de la plataforma debe ser de casi el 100%, se creará un mecanismo de huella única (HASH) que funciona de la siguiente forma:

En caso de problemas técnicos de última hora que puedan imposibilitar la presentación de la oferta, con este mecanismo y sin necesidad de estar conectado, el licitador procederá a generar este Hash y a enviarlo al Órgano de Contratación por cualquier medio incluso el fax o el correo regular.

De esta manera contará con un plazo extra de 24 horas (según el TRLCSP) para enviar la oferta original que se encuentra en su ordenador y que necesariamente tiene que coincidir con este Hash.

*“...el envío por medios electrónicos de las ofertas podrá hacerse en dos fases, transmitiendo primero la firma electrónica de la oferta, con cuya recepción se considerará efectuada su presentación a todos los efectos, y después la oferta propiamente dicha en un plazo máximo de 24 horas; de no efectuarse esta segunda remisión en el plazo indicado, se considerará que la oferta ha sido retirada”*

Una vez recibida la oferta por parte del Órgano de Contratación podrá generar a su vez dicha huella de la oferta y contrastarla con la recibida previamente por parte del licitador. La coincidencia deberá ser total y en caso contrario implicará que la oferta habrá sido modificada después de su cierre y de la generación de la huella, lo que invalidará su aceptación en el proceso. Este mecanismo es una de las buenas prácticas del Golden Book de la Comisión Europea.

## 5. Recepción de ofertas

Una vez concluida la publicación de la licitación en los diferentes medios correspondientes, se establecerá el plazo de recepción de ofertas.

En esta tarea se contemplará la posible presentación mixta de ofertas, es decir que puedan llegar ofertas en papel u ofertas electrónicas.

Con los datos del conjunto de ofertas recibidas se procederá a elaborar el correspondiente informe, para lo cual el usuario dispondrá nuevamente de una plantilla modelo.

Esta tarea se mantendrá activa hasta que se alcance el correspondiente plazo límite de presentación de ofertas.

El módulo de gestión de expedientes de Licitación Electrónica ofrecerá la posibilidad de presentación de ofertas mixtas, esto es, para un mismo expediente unas ofertas podrán presentarse de forma electrónica por medio del Portal de licitación electrónica y otras ofertas podrán tener formato físico, las presentadas presencialmente.

La plataforma indicará al usuario tramitador en el momento de apertura de sobres la naturaleza de cada oferta.

En la apertura de sobres se indicarán las propuestas físicas y las electrónicas. En el acto de apertura de la mesa, se abrirán los sobres electrónicos mediante un botón de la aplicación y de forma manual se abrirán los sobres físicos

En la baremación de las diferentes mesas se dejará constancia del método de presentación de cada oferta. Aquellos criterios de valor presentados electrónicamente se mostrarán cumplimentados de forma automática.

## 6. Mesas de apertura

El sistema de gestión del expediente de licitación, permitirá completar la configuración de todas las mesas de contratación, establecerá la fecha y hora de celebración, así como los integrantes de cada una de las mesas en función del número de sobres que se definieron para el expediente. Esta configuración de mesas implicará indicar fecha y hora de celebración, así como los integrantes de cada una de las mesas, los posibles suplentes y el quórum mínimo requerido.

Será importante definir el número de exenciones máximo por cada perfil para definir el quórum de la mesa

Esta información será relevante en el momento de la apertura de los sobres, ya que se requerirá la autenticación de dichos integrantes.

Una vez recibidas todas las ofertas, el proceso de tramitación avanzará hasta llegar a la fase de Gestión electrónica de las Mesas de Contratación.

La plataforma verificará el cumplimiento de la Fecha de Apertura de cada una de las mesas y no permitirá el acceso hasta dicho momento.

A partir de ese momento se procederá al Acto de apertura de la mesa, para lo cual se solicitará a los integrantes definidos para dicha mesa, que se identifiquen en la solución.

La autenticación de los diferentes miembros de la mesa se podrá realizar también mediante su certificado digital de empleado público, validando el certificado y el NIF asociado a dicho miembro de la mesa.

Se verificará también que existe el quórum mínimo exigido en la constitución de la mesa de contratación.

Una vez autenticados e identificados los integrantes de la mesa, se podrá proceder a realizar las tareas propias de la Mesa de Contratación, en función del sobre abierto.

La plataforma permitirá realizar la apertura de ofertas, así como su baremación, verificará el cumplimiento de la Fecha de Apertura de cada una de las mesas y no permitirá el acceso hasta dicho momento. En la apertura de los sobres de un expediente se mostrarán las presentaciones electrónicas y las físicas y una vez abiertos los sobres se determinará la participación de cada propuesta en los diferentes lotes del expediente:

Una vez abiertos los sobres, el usuario tramitador de CESMA podrá comenzar la baremación de cada una de las propuestas. En esta evaluación se verá claramente la oferta presentada por el licitador de forma electrónica respetando la estructura de sobres y criterios.

El módulo de gestión de expedientes de licitación ofrecerá al usuario tramitador de CESMA en las distintas tareas de los procedimientos, las plantillas a generar.

El usuario tramitador seleccionará el modelo de acta necesario y el sistema generará el documento que posteriormente podrá ser firmado por los usuarios necesarios. Una vez se reciba dicho documento firmado se dará por válido y continuará el proceso a la siguiente tarea definida en el flujo

## 7. Evaluación de las propuestas

En el siguiente paso del flujo de tareas que debe contemplar el sistema, la Mesa accederá a la información de cada sobre e indicará por cada licitador el estado de cada criterio. Cada licitador si no cumple algún criterio podrá ser subsanable y el órgano gestionará esta subsanación, lo notificará al licitador y seguirá con la evaluación.

En cada una de las mesas el usuario gestor interno de CESMA dispondrá de la correspondiente plantilla para la generación del Acta de apertura de la mesa

En el caso de criterios puntuables, se tendrá la posibilidad de introducir la puntuación obtenida por cada licitador para cada criterio, y la plataforma obtendrá la suma ponderada de los mismos. Igualmente, para los criterios objetivos, una vez introducido el valor, la plataforma obtendrá la puntuación ponderada aplicando la fórmula específica definida para cada criterio.

La plataforma mostrará el total de puntuación obtenido por cada licitador presentado y nos recomendará el Adjudicatario.

Este informe de valoración llegará a la mesa de contratación que procederá a introducir las puntuaciones subjetivas para cada oferta presentada.

Las ofertas se podrán evaluar de forma automática en el progreso de gestión del expediente.

Esta evaluación de criterios objetivos estará sujeta a la aplicación de forma automática de las fórmulas definidas para cada criterio.

La plataforma procederá a evaluar cada criterio aplicando la fórmula y teniendo en cuenta todos los valores de la misma, por ejemplo, ofertas económicas más baja, o media de las ofertas

realizadas, así como otros valores que se hayan definido por el usuario tramitador interno de CESMA

Para cada licitador y criterio se introducirá el valor, y el sistema calculará automáticamente la puntuación obtenida en base a la fórmula previamente definida.

Como resultado final se obtendrá el listado de licitadores y puntuaciones de criterios objetivos

#### 8. Clasificación de las propuestas y propuesta de la Mesa.

Una vez evaluadas las ofertas el sistema procederá a realizar la propuesta de adjudicación del expediente.

En esta tarea el usuario gestor interno de CESMA visualizará un resumen final de la puntuación parcial y total obtenida por cada licitador, para cada lote que pueda tener definido el expediente. En base a esta información, la plataforma resaltará el licitador con mayor puntuación de forma que sea propuesto como adjudicatario de la licitación.

Al seleccionar dicho licitador se le asignará como adjudicatario y se introducirá su información asociada al expediente.

Es importante resaltar que la propuesta de la Mesa se realizará de forma unificada para todos los lotes de un expediente, pero a partir de este momento su adjudicación y formalización se tramitará de forma independiente por cada lote, evitando de esta manera retrasar la tramitación de todo el expediente por incidencias en la tramitación en uno de sus lotes.

La Mesa deberá poder proponer a varios licitadores, para poder cubrir los procesos de homologación en sistemas de racionalización.

#### 9. Fiscalización y Adjudicación

Aceptada la documentación remitida por el licitador propuesto como adjudicatario se procederá a aprobar la propuesta de adjudicación.

El Departamento Jurídico en este caso procederá a acceder a la plataforma para realizar la tarea correspondiente.

En este caso indicará la aprobación o rechazo de la propuesta de adjudicación realizada, para lo cual dispone de toda la documentación del expediente, así como de la información de las validaciones y aprobaciones realizadas previamente sobre el mismo.

Una vez aprobada la propuesta de adjudicación por parte de jurídico, se procederá a generar por parte del departamento de Contratación de la Resolución de adjudicación.

Se procederá a adjudicar el expediente o lote al adjudicatario propuesto y que haya remitido correctamente la documentación.

Se completará la información de la adjudicación introduciendo la duración definitiva del contrato y el importe de adjudicación.

#### 10. Notificaciones electrónicas en materia de contratación

La plataforma ofrecerá pleno cumplimiento a la remisión de notificaciones electrónicas, en materia de contratación, en los términos mencionados y en los determinados por la Ley 11/2007. La propuesta incorporada será la de notificación por comparecencia, mediante la puesta a disposición de la misma en el módulo de Licitación Electrónica.

El licitador deberá autenticarse en la plataforma para acceder a la visualización de sus notificaciones. La plataforma, gestionará el acceso, identificación y aceptación de las notificaciones por parte de los licitadores, que previamente recibirán un correo electrónico informativo de la puesta a disposición en el portal de una nueva notificación.

La plataforma permitirá la creación de una nueva notificación por parte de los usuarios designados de CESMA, durante la tramitación de un expediente.

- Envío de notificaciones de subsanación de documentación administrativa.
- Envío de notificaciones para invitar a presentar oferta en un procedimiento negociado sin publicidad.
- Notificación para participar en una subasta electrónica
- Notificaciones del resultado de la adjudicación del contrato a los licitadores.

- Requerimiento de la documentación necesaria al contratista una vez adjudicado el proyecto.

Para acceder al contenido de la notificación, el interesado deberá identificarse con su certificado digital y posteriormente firmar el acuse de lectura de la notificación, que se almacenará para continuar conformando el expediente electrónico.

Dicha aceptación provocará el acceso al contenido de la notificación, además de la generación de la evidencia electrónica de dicho acceso.

El acuse de recibo generado se conformará en base a un archivo XML firmado digitalmente y un archivo PDF como visualización de dicho justificante de acceso.

También se controlará, si pasados diez días sin acceso por parte del cliente, se considera la notificación rechazada automáticamente.

#### 11. Carpeta del licitador

La Plataforma de Licitación Electrónica dispondrá de una zona privada para el licitador en la que se recogerá toda la información de los diferentes procesos administrativos remitidos por CESMA o contestados por el propio licitador.

El acceso a esta zona requerirá la autenticación del licitador mediante DNle o certificado digital, siendo válido el de cualquier entidad reconocida.

Una vez identificado, el licitador podrá acceder a visualizar toda la información en su relación por medios electrónicos con CESMA.

En este apartado el licitador podrá visualizar por ejemplo la información de aquellos expedientes a los cuales ha presentado oferta, para conocer su estado de tramitación e incluirá también elementos como:

- Invitaciones a procedimientos negociados o restringidos.
- Acceso al módulo de subasta electrónica, para participar en una subasta a la cual ha sido previamente invitado.
- Aclaraciones en relación a los expedientes a los cuales ha presentado oferta, desde el mismo Portal puede presentar la aclaración solicitada.
- Comunicaciones informativas, por ejemplo, de cambios en las fechas de apertura de los diferentes sobres de la licitación, o del inicio de nuevos procedimientos.

#### 12. Firma electrónica de contratos

Otra de las funcionalidades que deberá incluir será la de permitir la interacción de los usuarios de CESMA y del licitador adjudicatario para la firma del contrato. Para alcanzar esta finalidad se crearán apartados de firma en el Portal de Licitación, siendo un espacio, que permitirá a los usuarios que intervienen en la firma la visualización de los contratos pendientes de firma o los ya firmados.

En este apartado se tendrá siempre visible el documento a firmar y su información relacionada, indicando en tiempo real el estado de firma del documento.

#### 13. Acceso a Notificaciones electrónicas

La Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en su artículo 41 establece las preferencias de envío de notificaciones por medios electrónicos y regula los términos en los que éstas se deben producir. La plataforma ofrecerá pleno cumplimiento a la remisión de notificaciones electrónicas en los términos mencionados y en los determinados por la Ley 11/2007. La plataforma incorporará, además del envío por correo electrónico del acuse de recibo, la de notificación por comparecencia, mediante la puesta a disposición de la misma en la plataforma.

Se contemplará un módulo de notificaciones electrónicas para la creación y envío de notificaciones electrónicas al interesado. Éste accederá a la plataforma donde tendrá oportunidad de visualizar las notificaciones remitidas por CESMA relacionadas con otros trámites no ligados a la contratación (las notificaciones asociadas a los procedimientos de

contratación serán accesibles desde el portal de licitación). Este módulo ofrecerá una serie de capacidades funcionales y elementos de integración con el resto de módulos de la plataforma.

#### 14. Fiscalización de los contratos.

La plataforma contemplará de forma nativa, el intercambio de información con otros sistemas de forma automática mediante la generación de los documentos con los datos precisos. De esta forma se permitirá crear los documentos formales que identifiquen los diferentes contratos que deben notificarse según el tipo de contrato y su cuantía.

#### 15. Auditoría y trazabilidad.

La plataforma tendrá la posibilidad de configurar el seguimiento de los cambios realizados en un Expediente, de forma que se registren las modificaciones hechas en los campos de indexación y el usuario que los realizó, así como los cambios realizados en los documentos asociados al expediente, si se produce el caso.

Este sistema de auditoría creará una nueva versión de cada documento que se modifica asociado al expediente.

Este mecanismo ofrecerá una trazabilidad completa de todas las acciones realizadas sobre un expediente concreto.

El sistema proporcionará también la posibilidad de configurar un control estadístico de las acciones realizadas por los usuarios dentro del sistema, facilitando su posterior explotación.

Esta información se almacenará en una tabla de base de datos accesible para su explotación, incluyendo información del usuario, IP, fecha y hora y actuación realizada.

#### 16. Interoperatividad y seguridad.

La plataforma cumplirá el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Contratación y Licitación Electrónica, cumpliendo los requisitos en materia de integridad, disponibilidad, autenticidad, trazabilidad, confidencialidad de la información y los servicios

El adjudicatario dispondrá de la **UNE ISO/IEC 27001**, Certificación de Sistema de Gestión de Seguridad en la Información, que garantiza el manejo más estricto de la información de carácter privado o confidencial por parte de su personal según los más altos estándares de calidad.

En este sentido, con el objetivo de adecuación a los más altos requisitos técnicos, funcionales y de seguridad, el modelo adoptado para la implantación será el de **nube privada**, de acuerdo a las definiciones establecidas por la Guía CCN-STIC-823 **Seguridad en entornos cloud** en el marco del ENS, permitiendo una fácil integración en la red SARA y el acceso a todos los servicios en ella disponibles.

#### 17. Integración con la PSCP

De forma unificada y desde un único punto de entrada se procederá a publicar la licitación en la Plataforma de Licitación Electrónica y en la Plataforma de Contratación del Sector Público, si se desea. Existirá una completa sincronización de la información entre ambos entornos a partir de una publicación integrada en los mismos.

La publicación se realizará por medio de los servicios web proporcionados por éste de forma que se independice el proceso y sea transparente para el usuario de CESMA.

## 5. REQUERIMIENTOS TÉCNICOS

- La plataforma debe contemplar la posibilidad de integración con el conjunto de aplicativos que forman parte del backoffice de CESMA, mediante el uso de la plataforma de integración distribuida nativa de la nube *Red Hat Fuse*.
- La empresa adjudicataria será responsable de las medidas de seguridad que sean necesarias sobre la infraestructura hardware, software y redes de comunicaciones

que se utilicen en la Plataforma de Licitación Electrónica y en todos los componentes descritos en el presente pliego.

- Todos los servicios (web services, API, etc.) publicados, deberán implementar mecanismos de seguridad que permitan establecer la identidad del usuario antes de acceder a cualquier servicio y proporcionar la autorización funcional y de datos.
- La empresa adjudicataria deberá poder asegurar el cumplimiento de lo establecido en el Esquema Nacional de Seguridad (ENS) en lo relativo a los componentes objeto del presente Pliego, mediante pruebas de seguridad correspondientes y certificadas en el Esquema Nacional de Seguridad (ENS) en categorización de sus sistemas en al menos nivel medio.
- De igual modo, la empresa adjudicataria también deberá tener en cuenta todos los requisitos que marca la Agencia Española de Protección de Datos, basados en la normativa vigente y en las recomendaciones de la AEPD, con especial acento en la observancia del Reglamento General de Protección de Datos (RGPD) y el LOPDGDD que transpone dicho reglamento a la legislación española.
- La empresa adjudicataria deberá diseñar la seguridad de todos los elementos que conformen cada componente, y en particular, los asociados a la capa de sensorización, con las directrices básicas para proteger sistemas expuestos a internet pública.
- La empresa adjudicataria habilitará mecanismos que garanticen la seguridad de los datos, para prevenir los accesos no autorizados.
- La Plataforma de Licitación Electrónica deberá poder almacenar los logs de los accesos y actividades de todos los componentes de forma centralizada para su monitorización.
- El conjunto de normas y aplicación de las mismas en materia de seguridad de la información y los sistemas (cumplimiento normativo, backup y restoring, monitorización e integridad de los sistemas de información, seguridad de las comunicaciones, defensa antimalware, etc.) referidos específicamente a los componentes objeto del presente pliego, serán responsabilidad de la empresa adjudicataria.

## 6. ASISTENCIA TÉCNICA, SOPORTE Y MANTENIMIENTO

Las características mínimas de estos servicios serán:

### Soporte

- Disponibilidad de un servicio a modo de Call-Center (Centro de Llamadas) para la gestión de la asistencia técnica y soporte al usuario.
- Atención de incidencias y tiempos de respuesta:
  - Vías de notificación de incidencias:
    - Correo electrónico, en horario de 24 horas al día los 7 días de la semana.
    - Telefónicamente, en horario laboral de 08:00 a 20:00 de lunes a viernes.
  - Tiempo de respuesta: dos (2) horas desde la notificación hasta el inicio de resolución del problema.
  - Tiempo de resolución: cuatro (4) horas desde el inicio de resolución del problema hasta su solución.
- Ante incidencias sobre el funcionamiento operativo de la plataforma o desajuste funcional de alguno de sus componentes se estará obligado a dar respuesta operativa.
- Si las incidencias o contingencias ocurridas supusieran un riesgo considerable ante la posible pérdida de información o comprometiendo la continuidad del negocio, la empresa adjudicataria deberá poder poner en marcha la activación del protocolo de

recuperación o salvaguarda ante contingencias graves o desastres, mediante el Plan de Contingencias que deberá aportar.

- El servicio de soporte podrá complementarse con otro tipo de herramientas colaborativas que habiliten el acceso a la documentación y a los manuales de usuario.
- Soporte y Asistencia Técnica a usuarios ante dudas o incidencias en el manejo de la aplicación.
- Soporte y Asistencia Técnica al personal técnico informático de CESMA en la normal operación, parametrización y configuración de la plataforma.

#### Mantenimiento correctivo, perfectivo y evolutivo

Incluirá la actualización de versiones de la propia plataforma ante cambios tecnológicos.

Se incluirá dentro de la oferta económica general, una bolsa de horas de trabajo anual para la realización de modificaciones y la inclusión de nuevas funcionalidades sobre la plataforma en función de las necesidades futuras de CESMA, con un mínimo de 50 horas anuales.

El funcionamiento será el siguiente:

- CESMA detallará la necesidad de un evolutivo. El licitador podrá realizar las aclaraciones necesarias.
- Una vez acordado el alcance del evolutivo, el licitador realizará una estimación en horas que incluya todo el ciclo de vida (análisis, desarrollo, pruebas, puesta en marcha).
- En caso de que CESMA de el OK, se planifica el evolutivo por parte del licitador y se ejecutará el evolutivo en base a esa planificación.
- Se facturarán las horas del evolutivo una vez esté en producción.

## **7. CRITERIOS Y REQUISITOS DE FACTURACIÓN**

El adjudicatario emitirá las facturas de conformidad con la normativa aplicable en cada momento. Las facturas serán remitidas al centro de referencia y coordinación de CESMA o unidades tramitadoras, según se trate, en el plazo máximo de 15 días desde que se prestó el servicio, adjuntando documentación acreditativa de la solicitud del servicio en el caso de servicios no periódicos.

Dichas facturas se presentarán en la delegación territorial de Cesma que corresponda a cada lote. Las facturas serán abonadas, por transferencia bancaria, en un plazo máximo de treinta días contados a partir de su presentación en esta entidad.

En todo caso, la factura o facturas que se emitan deberán cumplir con la normativa de aplicación que en cada momento sea exigible, incluida la prevista en la Ley 25/2013, de 27 de diciembre de impulso de la factura electrónica y creación del registro contable de facturas del Sector Público, así como también las fiscales.

Por tanto, si la empresa adjudicataria fuere una de las entidades incluidas en el artículo 4 de la Ley 25/2013 estará obligada al uso de la factura electrónica y a su presentación a través del Punto General de Entrada de facturas electrónicas de la Administración General del Estado (FACe), siempre que la misma exceda de 5.000,00 euros.

No obstante, si la empresa adjudicataria no fuere una de las entidades comprendidas en el artículo 4 de la Ley 25/2013, o aun estando incluida en el ámbito de aplicación de la Ley 25/2013

la factura emitida no excediera de 5.000,00 euros, también podrá presentar facturas en formato electrónico a través del Punto General de Entrada.

Los códigos de CESMA para el envío de facturas electrónicas en el Punto General de Entrada de Facturas Electrónicas de la Administración General del Estado (FACe) son:

**UT: GE0000519 OC: GE0000519 OG: GE0000519**

Con carácter general en la factura constará: Número de identificación fiscal, nombre apellidos o razón social completa del adjudicatario, número de factura y en su caso serie y fecha de expedición, así como el número de cuenta bancaria por la que desea que le sean abonadas. Deberá incluir además el código de referencia asignado a este expediente.

Los conceptos e importes unitarios que se relacionen en las facturas se ajustarán siempre a los ofertados por la empresa adjudicataria.

Únicamente podrá facturar a CESMA la empresa adjudicataria. No se admitirán facturas de terceros.

El incumplimiento de todos o alguno de estos requisitos supondrá la devolución de la factura al proveedor.